



Nº: 02/23

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
19 DE ENERO DE 2023

### ASISTENTES

|  |                     |
|--|---------------------|
| Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera | Alcalde-Presidente  |
| Don José Ramón Budiño Sánchez              | Teniente de Alcalde |
| Don Juan Carlos Corbacho Martín            | Teniente de Alcalde |
| Doña Ángela García Almeida                 | Teniente de Alcalde |
| Doña M. Sonsoles Prieto Hernández          | Teniente de Alcalde |
| Don Ángel Sánchez Jiménez                  | Concejal            |
| Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría      | Concejal            |
| Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez    | Concejal            |
| Don Carlos López Vázquez                   | Concejal-Delegado   |

|  |                    |
|--|--------------------|
| Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán      | Secretario General |
| Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez | Oficial Mayor      |
| Doña Sonia Berrón Ruiz                 | Interventora       |

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día diecinueve de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión, compareciendo por medios telemáticos Doña M. Sonsoles Prieto Hernández y Don Carlos López Vázquez.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día doce de enero del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-**

**A)** Fue dada cuenta de la sentencia 7/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 213/2022 interpuesto por AVANZA MOVILIDAD URBANA S.L., en el que se impugna lo que se denomina desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación de la parte recurrente frente al Ayuntamiento de Avila, sobre exigencia de responsabilidad patrimonial, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, por la que se dispone la inadmisibilidad del mismo.

**B)** Fue dada cuenta de la sentencia 8/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 230/2022 interpuesto por UGT-SERVICIOS PUBLICOS DE CASTILLA Y LEON, en el que se impugna la Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Avila, de fecha 24 de Agosto de 2022, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la parte recurrente contra el Acuerdo, de fecha 23 de Junio de 2022, de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) para el año 2022, habiendo comparecido como parte demandada el Ayuntamiento de Ávila, por la que aquel se estima, declarando:

1.- No conforme, ni ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada procediendo su anulación.



2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas en este procedimiento.

### **3.- HACIENDA.-**

**A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/130).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el ejercicio 2022 correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 22.060,04 € según relación anexa (F/2022/130)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 22.060,04 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto y siguientes análogos para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones, que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría, en relación con este punto y los que siguen similares justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2022/132).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:



Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el ejercicio 2022 correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales (concretamente mantenimiento extintores) por importe global de 6.649,93€ según relación anexa (F/2022/132)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 6.649,93€ mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación J/2022/41).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija de Turismo por importe de 127,05 €, según relación anexa (J/2022/41)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar la justificación de la relación contable de facturas expedidas por los proveedores que constan en la relación contable reseñada, por importe de 127,05 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.



**D) Propuestas de convalidación de gastos. (Relaciones J/2022/44 y J/2022/45).-** Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados en el presente ejercicio mediante el sistema de Anticipo de Caja Fija de Órganos de Gobierno y Servicio de Obras por importe de 141,79 €, según relaciones anexas (J/2022/44 y J/2022/45 respectivamente)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar la justificación de la relación contable de facturas expedidas por los proveedores que constan en la relación contable reseñada, por importe de 141,79 €, mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

**E) Aprobación justificación de bonos campaña cheques comercio. (Relación Q/2022/615).-** Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la campaña cheques comercio (Expte. 56/2022) por importe global de 41.230 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, aprobar la justificación de bonos campaña cheques comercio (operaciones ADO) por importe total de 41.230 € según relación anexa (Q/2021/615) conforme al desglose y en los términos que obran en la misma.

**F) Expediente de modificación presupuestaria por incorporación de créditos. Número 01-02-2023.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

"A la vista del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio 2022 a 31 de diciembre y dada la situación del mismo sin que se haya procedido a día de la fecha a su liquidación, de acuerdo con lo establecido en el art 47 punto 5 del RD 500/1990 de 20 de abril, por el cual los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Se deducen créditos incorporables por importe de 28.763.106,37 €, del estado de proyectos de Gastos existen desviaciones positivas de financiación por cuantía de 16.935.939,62€



De conformidad con lo anterior se propone la incorporación de los créditos que a continuación se señalan y en los proyectos que así mismo se relacionan por importe total de 432.210,40 €:

Primero. CREDITOS POR COMPROMISOS DE GASTOS AFECTADOS.

Compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores por 43.439,00€ y Retenciones de Crédito, importan la cantidad de 1.411,83 € conforme al "Anexo de operaciones".

Segundo. CRÉDITOS POR INGRESOS AFECTADOS.

Los créditos que se pretende incorporar por saldos créditos no dispuestos por la efectiva recaudación de ingresos afectados importan la cantidad de 387.359,57 € conforme al "Anexo de operaciones".

Estos gastos, por Proyectos, se financian con cargos a los siguientes recursos:

| Año  | Tip | Org   | N | Org  | Prog  | Econ  | Descripción                | A Incorporar | Financiación Afectada | Financiación General |
|------|-----|-------|---|------|-------|-------|----------------------------|--------------|-----------------------|----------------------|
| 2022 | 3   | JOVEL | 1 | 0100 | 24145 | 13100 | CONTRATACION MENORES 35    | 47.107,49    | 47.107,49             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       | AÑOS.-P.OVEL               |              |                       |                      |
| 2022 | 3   | JOVEL | 1 | 0100 | 24145 | 16000 |                            | 15.519,54    | 15.519,54             |                      |
|      |     |       |   |      |       |       |                            | 62.627,03    |                       |                      |
| 2022 | 3   | MAYEL | 1 | 0100 | 24144 | 13100 | CONTRATACION MAYORES 45    | 60.484,19    | 60.484,19             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       | P.MAYEL                    |              |                       |                      |
| 2022 | 3   | MAYEL | 1 | 0100 | 24144 | 16000 |                            | 18.720,48    | 18.720,48             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       |                            | 79.204,67    |                       |                      |
| 2022 | 3   | QUINT | 1 | 0100 | 24146 | 13100 | CONTRATACION ACTVS.SECTOR  | 12.600,84    | 12.600,84             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       | TURISTICO                  |              |                       |                      |
| 2022 | 3   | QUINT | 1 | 0100 | 24146 | 16000 |                            | 3.880,53     | 3.880,53              | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       |                            | 16.481,37    |                       |                      |
| 2022 | 3   | ELPEX | 1 | 0100 | 15320 | 13100 | CONTRATACION JOVENES       | 33.607,49    | 33.607,49             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       | PRIMERA EXPERIENCIA EMPLEO |              |                       |                      |
|      |     |       |   |      |       |       | P. ELPEX                   |              |                       |                      |
| 2022 | 3   | ELPEX | 1 | 0100 | 15320 | 16000 |                            | 9.204,39     | 9.204,39              | 0,00                 |
| 2022 | 3   | ELPEX | 1 | 0100 | 15100 | 15000 |                            | 1.290,00     | 1.290,00              | 0,00                 |
| 2022 | 3   | ELPEX | 1 | 0102 | 92001 | 22114 |                            | 738,14       | 738,14                | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       |                            | 44.840,02    |                       |                      |
| 2022 | 3   | VIOLE | 1 | 0302 | 23145 | 22699 | ACCIONES VIOLENCIA DE      | 18.357,58    | 18.357,58             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       | GENERO                     |              |                       |                      |
| 2021 | 2   | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 61023 | ACCES CENTROS SOCIALES Y   | 1.411,83     | 1.411,83              | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       | MEJORA ACCESO INFORM SERVS |              |                       |                      |
|      |     |       |   |      |       |       | SOCS                       |              |                       |                      |
| 2021 | 2   | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 61023 |                            | 76.000,67    | 76.000,67             | 0,00                 |
| 2021 | 2   | NXGSS | 1 | 0301 | 23124 | 63215 |                            | 88.000,00    | 88.000,00             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       |                            | 165.412,50   |                       |                      |
| 2022 | 2   | INFRA | 9 | 0204 | 17000 | 61032 | INVERSIONES PARQUES        | 43.439,00    | 43.439,00             | 0,00                 |
|      |     |       |   |      |       |       | CANINOS                    |              |                       |                      |
| 2022 | 2   | INFRA | 9 | 0204 | 17000 | 61032 |                            | 1.848,23     | 1.848,23              | 0,00                 |



|            |
|------------|
| 45.287,23  |
| 432.210,40 |

REMANENTE DE CONCEPTOS DE INGRESO QUE SE INCORPORAN AL EJERCICIO SIGUIENTE:

| CONCEPTO INGRESO | DENOMINACION   | IMPORTE    |
|------------------|--|------------|
| 870.00           | Remanente Liquido Tesorería gastos generales             | 0,00       |
| 870.10           | Remanente Liquido Tesorería gastos financiación afectada | 432.210,40 |

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en las Bases XV de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local,

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación de Créditos de ejercicios anteriores, por importe de 386.923,17 €

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez y los la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría justifican su abstención por el hecho de tratarse de presupuestos que sus respectivos grupos no votaron a favor.

**4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía de solicitud a la Junta de Castilla y León de una modificación temporal durante el 2023, de los festivos de libre apertura aprobados en la Orden EYE/68/2014, de 5 de enero, y la Orden EYH/152/2016, de 1 de marzo, una vez revisados los festivos de libre apertura aprobados por la Junta de Castilla y León para toda la comunidad, en la Orden IEM/1637/2022, de 24 de noviembre, publicada en el BOCYL del 30 de noviembre, para el 2023, así como el calendario festivo de 2023.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada del área con el siguiente tenor:

**“PROPUESTA PARA APROBAR LA SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE UNA MODIFICACIÓN TEMPORAL DURANTE EL 2023, DE LOS FESTIVOS DE LIBRE APERTURA APROBADOS EN LA ORDEN EYE/68/2014, DE 5 DE ENERO, Y LA ORDEN EYH/152/2016, DE 1 DE MARZO, UNA VEZ REVISADOS LOS FESTIVOS DE LIBRE APERTURA APROBADOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA TODA LA COMUNIDAD, EN LA ORDEN IEM/1637/2022, DE 24 DE NOVIEMBRE, PUBLICADA EN EL BOCYL DEL 30 DE NOVIEMBRE, PARA EL 2023, ASÍ COMO EL CALENDARIO FESTIVO DE 2023.**

Con fecha 25 de enero de 2013, se solicitó a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local del 24 de enero del mismo año, la





declaración del municipio de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística, con la consiguiente aplicación de un régimen especial de horarios comerciales que dicha declaración conlleva.

Esta solicitud fue resuelta favorablemente en la ORDEN EYE/286/2013, de 24 de abril, mediante la que se declara la totalidad del término municipal de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística con un "régimen especial de horarios comerciales que supone para los establecimientos ubicados en dicho ámbito la plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público".

Posteriormente, y tras la consideración, por un lado, de las demandas realizadas por los sectores implicados, especialmente la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, y de las políticas seguidas en otros ayuntamientos de la región, que habían optado por una medida intermedia, en la que la apertura queda limitada a los festivos en los que se prevé un mayor número de visitantes, se procedió a tramitar una solicitud de revisión de las condiciones temporales en las que se había resuelto el régimen especial de horarios comerciales, que fue presentada el 27 de diciembre de 2013 y resuelta por la Consejería de Economía y Empleo mediante la ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero.

En el texto de dicha Orden, se especifican 6 festivos anuales, junto con el periodo de la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa, en los que la apertura de los comercios sería de libre elección por parte de los empresarios del sector.

Una vez concluidos los actos del V Centenario, quedaban vigentes los 6 festivos que la Orden recogía y en los que se esperaba una importante afluencia de visitantes a la ciudad de Ávila y que eran:

- Domingo anterior al día del padre.
- Día de Jueves Santo.
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Domingo del puente de mayo
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Posteriormente, y a la vista de la publicación del calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la ORDEN/EYH/1015/2015, de 16 de noviembre, y comprobando que el día de Jueves Santo coincidía con uno de los festivos de libre apertura locales, se propuso revisar lo establecido en dicha orden, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2015, sustituyendo el Jueves Santo de apertura autorizada por el Domingo de Resurrección.

Esta modificación fue aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda mediante la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, siendo la sustitución del Jueves Santo por el Domingo de Resurrección de carácter definitivo.

De este modo, y conforme a las dos normativas citadas, ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero y ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, los festivos de apertura autorizada vigentes de manera permanente para el municipio de Ávila son los siguientes:

- Domingo anterior al día del padre.
- Domingo de Resurrección.
- Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.
- Domingo del puente de mayo
- Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.
- Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.

Para el próximo año 2023, la Consejería de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León ha publicado la ORDEN IEM/1637/2022, de 24 de noviembre, BOCYL 30 de noviembre, por la que se



establece el calendario de domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2023.

Una vez revisada, se ha constatado que el festivo recogido en la mencionada Orden correspondiente al 30 de abril de 2023, coincide con el festivo local de apertura autorizada denominado "domingo del puente de mayo".

El 28 de diciembre, se celebró la Mesa Institucional del Comercio de Ávila y uno de los puntos del orden del día era precisamente la revisión de estos calendarios.

Debido a la coincidencia, se hicieron propuestas para solicitar a la Junta de Castilla y León un cambio de carácter temporal, solo para el año 2023, para sustituir el 30 de abril, que ya está autorizado por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, por otro festivo que también en el que también se produzca una elevada afluencia turística.

De las opciones debatidas, la que más apoyo recibió por parte de la Mesa Institucional del Comercio, apoyo que se ha confirmado mediante correo electrónico de la mayoría de los integrantes de la misma, ha sido la de plantear la sustitución del domingo en cuestión por el 12 de octubre, festivo nacional y, por tanto, de elevada probabilidad de afluencia turística en Ávila.

Por todo ello, y una vez escuchados a los diferentes actores afectados, se propone aprobar que se solicite a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, la aprobación por su parte del siguiente cambio, dentro del calendario local de Ávila de festivos de apertura autorizada, de manera temporal, sólo para este ejercicio 2023 en el que se han producido esta particularidad:

- **Trasladar la apertura autorizada del domingo de puente de mayo, que este año es 30 de abril, al 12 de octubre, día de la hispanidad,** por estar este festivo la apertura ya autorizada en el calendario regional.

Se recuerda, así mismo, que cualquier cambio que se solicite debido a otros motivos no menores o temporales supondría un nuevo expediente con argumentaciones cualitativas y cuantitativas respecto a la conveniencia por afluencia turística en otras fechas, así como acuerdos con los principales agentes implicados."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión informativa. Acuerdo Mesa General de Negociación.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión celebrada el día 18 de enero del año en curso, con el siguiente tenor:

**"2.- Asuntos de la Presidencia.**

**A.- Acuerdo Mesa General de Negociación.** Tras ratificar por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes su inclusión en el Orden del Día y, en consecuencia, su tratamiento en la presente sesión, fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 17 de enero del corriente, relativo a la modificación de las bases y convocatoria unitaria de acceso a plazas de personal funcionario y laboral municipales incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

**"PUNTO ÚNICO.- Supresión del apartado 7.- de la Base Segunda de las Bases y convocatoria pública unitaria de acceso a las plazas de Personal Funcionario, y de Personal Laboral de esta Corporación, elaboradas de conformidad con lo dispuesto en**





**la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.** Fue dada cuenta de la propuesta elaborada en relación con este punto único del orden del día y que es del siguiente tenor:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente (Resolución de fecha 25 de junio de 2.019), acordó en su sesión de fecha 17 de noviembre de 2022 la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso a las plazas de Personal Funcionario, de un lado, y de Personal Laboral, de otro, de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como las Bases Generales que han de regir aquellos, elaboradas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Visto el contenido de la Base Segunda, 2.1) apartado 7 de las mencionadas Bases Generales, tanto las que afectan a personal funcionario como laboral para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, que establece lo siguiente:

“BASE SEGUNDA.

2.1)

(...)

7. No ostentar la condición de personal laboral fijo o funcionario de carrera”.

Vistas las dudas surgidas al respecto, la jurisprudencia aplicable a la materia y la posibilidad de que dicho apartado de la base segunda limitara de manera injustificada el principio de libre concurrencia al impedir la admisión al personal laboral fijo o funcionario de carrera.

Considerando que corresponde a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente (Resolución de fecha 25 de junio de 2019) la competencia para aprobar las bases de las pruebas de selección del personal, es por ello que, por medio del presente, esta Tenencia de Alcaldía PROPONE la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero.** Modificar las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ávila para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de Noviembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

Se suprime el apartado 7 de la Base Segunda, 2.1) de la convocatoria unitaria para el acceso a plazas de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), así como el apartado 7 de la Base Segunda, 2.1) de la convocatoria unitaria para el acceso a las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

**Segundo:** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Ávila, BOCYL, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

**Tercero:** Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, declarándose expresamente por el principio de conservación de los actos que, las solicitudes ya presentadas a los procesos convocados conservarán su validez, sin que los solicitantes que las hayan presentado tengan que volver a hacerlo en el nuevo plazo de presentación de instancias.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en los términos previstos en la Ley reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tal es la propuesta que se somete a la consideración de la Mesa General de Negociación en Ávila, a 17 de enero de 2023.”

(...)



Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, la Mesa informa favorablemente, por unanimidad, la propuesta en los términos expuestos y, en consecuencia:

**PRIMERO:** Modificar las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Ávila para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de Noviembre de 2022, y publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

Se suprime el apartado 7 de la Base Segunda, 2.1) de la convocatoria unitaria para el acceso a plazas de personal laboral incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), así como el apartado 7 de la Base Segunda, 2.1) de la convocatoria unitaria para el acceso a las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

**SEGUNDO:** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Ávila, BOCYL, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

**TERCERO:** Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, declarándose expresamente por el principio de conservación de los actos que, las solicitudes ya presentadas a los procesos convocados conservarán su validez, sin que los solicitantes que las hayan presentado tengan que volver a hacerlo en el nuevo plazo de presentación de instancias.”

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el acuerdo transcrito, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

## **6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-**

**A) Kedada bloque cultural primer semestre.-** A propuesta de la presidencia se retiró el asunto del orden del día de la sesión.

**B) Programa Kedada formativa.-** A propuesta de la presidencia se retiró el asunto del orden del día de la sesión.

**C) Proyecto Qué me cuentas.-** A propuesta de la presidencia se retiró el asunto del orden del día de la sesión.

**D) Convenio de colaboración con la Fundación ACS.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 18 de enero del año en curso con el siguiente tenor literal:

### **“5.- Accesibilidad**

#### **5.1 Convenio de colaboración con la Fundación ACS**

Desde la presidencia se dio cuenta de las gestiones realizadas por el técnico de accesibilidad para la firma de un nuevo convenio de colaboración con la Fundación ACS encaminado a la realización de obras de mejora de la accesibilidad en el acceso principal del auditorio de San Francisco y de su entorno.

A continuación se muestra el contenido de dicho convenio:

### **CONVENIO DE COLABORACION FINALISTA ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y LA FUNDACION ACS**



## **MEJORA DEL ACCESO PRINCIPAL DEL AUDITORIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO Y SU ENTORNO**

En Madrid a \_ de \_\_\_\_\_ de 2023

### **REUNIDOS**

De una parte Don JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, con DNI 70811958H en representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA con CIF P0501900E, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE y con domicilio para los efectos de este documento en PLAZA DEL MERCADO CHICO, 1 05001 ÁVILA – ESPAÑA

Y de otra parte, D. JOSÉ MAYOR OREJA, con DNI nº 15914715A, como Director General de la FUNDACION ACS con CIF: G83129668 y con domicilio para los efectos de este documento en la Avenida de Pío XII nº 102 en 28036 – MADRID ESPAÑA

### **EXPONEN**

- I) Que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA tiene como fin último la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía avulense y desde hace varios años está desarrollando un programa de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad en el patrimonio histórico-artístico de la ciudad.
- II) Que FUNDACIÓN ACS es una institución sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentra la promoción de actividades culturales y artísticas, así como la promoción y desarrollo de programas y actividades de programas y actividades relacionadas con la formación, la educación, la enseñanza, la investigación y la difusión tecnológica.
- III) Que FUNDACIÓN ACS para alcanzar sus fines se apoya en ocho programas diferentes: Interés General, Discapacidad, Cultura, Investigación Médica, Medioambiente, Innovación (e ingeniería, ciencias, economía y derecho), Países en Desarrollo y Colaboración social.
- IV) Que los fines del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA se alinean con los de FUNDACIÓN ACS
- V) Que las partes se reconociéndose mutuamente la capacidad necesaria para obligarse en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, con arreglo a la siguientes cláusulas.

### **CLAUSULAS**

1. FUNDACIÓN ACS realizará una aportación en la cuenta bancaria Nº ES38 2038 7725 2164 0000 2475, radicada en la Unión Europea, a nombre del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA por valor de **treinta mil euros**, que serán abonados con posterioridad a la firma de este convenio, destinada en exclusiva al apoyo al proyecto, programa o actuación de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA denominado "**Proyecto de mejora del acceso principal del auditorio de San Francisco y su entorno**" (en adelante proyecto).
2. Ambas partes reconocen que FUNDACIÓN ACS puede suspender su colaboración en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión
3. El objetivo del proyecto es "mejorar la accesibilidad del acceso y el entorno más próximo de la entrada principal al auditorio municipal de San Francisco", el responsable técnico del mismo es Don ISRAEL MUÑOZ RODRÍGUEZ en su calidad de JEFE DE PROYECTO y la duración prevista es de 6 meses. El proyecto, realizado por la arquitecta municipal Cristina Sanchidrián Blázquez y el arquitecto técnico municipal Daniel Jiménez Jiménez, forma parte como anexo de este convenio, adjuntándose en archivo aparte.
4. El presente convenio se mantendrá vigente hasta 31 de diciembre de 2023.
5. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA se compromete con FUNDACIÓN ACS a
  - 5.1 Mantener una actitud ética en todas sus actuaciones, así como a estructurar un entorno de prevención, detección y gestión temprana de Riesgos penales y reputacionales, contribuyendo a generar una cultura ética y de respeto a la Ley entre todos los Sujetos afectados por este documento en aquello que les sea aplicable, de modo que todos ellos puedan reflejarla en sus conductas diarias.
  - 5.2 En especial se compromete a una gestión escrupulosa de todo lo relacionado con el trato a las personas (personal y laboralmente), el estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto por el medio ambiente, la salvaguardia de la propiedad intelectual e industrial, el fraude y el soborno.
  - 5.3 En el caso de operaciones desarrolladas en países en situación de subdesarrollo, guerra o catástrofe, se compromete, además, a una gestión escrupulosa en relación



- con la explotación infantil, la discriminación o maltrato a la mujer y la corrupción en los negocios y en relación con las administraciones públicas y sus funcionarios.
- 5.4 Ingresar las donaciones de FUNDACIÓN ACS en la cuenta bancaria titularidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA radicada en la Unión Europea.
  - 5.5 Emitir el correspondiente recibo de la aportación de la FUNDACIÓN ACS de acuerdo con lo previsto en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo.
  - 5.6 Informar con prontitud a FUNDACIÓN ACS de cualquier incidente que afecte o pueda afectar a la reputación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
  - 5.7 Informar a FUNDACIÓN ACS de cualquier sanción penal y/o fiscal, que pueda recaer sobre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA o sobre sus gestores.
  - 5.8 Responder con prontitud a las demandas de información relacionada con el convenio que FUNDACIÓN ACS pueda hacer al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
  - 5.9 A utilizar el canal de comunicación confidencial, en caso de detectar actitudes o acciones no tolerables en Miembros o en otros Socios de Negocio de FUNDACIÓN ACS, usando para ello alguno de los siguientes canales:
    - Correo postal: A la atención de: Canal Ético FUNDACIÓN ACS, Avda. Pío XII 102, 28036 Madrid, España.
    - Canal telemático accesible a en el siguiente enlace:  
<https://secure.ethicspoint.eu/domain/media/en/gui/108376/index.html>
    - Canal telefónico 24 horas, 7 días a la semana en el número 900 876 841
  - 5.10 Informar a FUNDACIÓN ACS de los posibles conflictos de intereses que se puedan producir por actividades de la propia organización o de sus representantes o de sus gestores.
  - 5.11 Aceptar mediante la firma del presente convenio, las cláusulas que afecten al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, de los documentos de FUNDACIÓN ACS "CODIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS DE NEGOCIO" y "POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO" disponibles en la página web de FUNDACIÓN ACS [www.fundacionacs.com](http://www.fundacionacs.com).
  - 5.12 Mantener como información confidencial la cantidad de dinero que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA recibe de FUNDACIÓN ACS, reduciendo su exposición a la documentación fiscal y contable, salvo autorización expresa de FUNDACIÓN ACS.
  - 5.13 Autorizar a FUNDACIÓN ACS a publicitar en cualquier medio y forma, la colaboración que presta al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.
  - 5.14 Entregar anualmente, antes del 31 de enero del año siguiente al de la firma del Convenio, un Informe de Seguimiento del Proyecto finalista al que se ha destinado la donación (máximo 20 páginas), que responda a los siguientes aspectos:
    - Resumen ejecutivo de 750 palabras
    - Grado de avance del proyecto en relación con la planificación y evidencias del mismo
    - Incidencias producidas, en su caso, en el desarrollo del proyecto
  - 5.15 Informar al FUNDACIÓN ACS a la finalización del proyecto mediante una Memoria (máximo 50 páginas).
- 6 Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse en orden a la interpretación o al cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Madrid Capital.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados. (*siguen firmas*)

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.



## **7.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta de los decretos de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023 (Expte. 5-2023).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, en primer lugar del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 162/2023, de 16 de enero del año con el siguiente tenor literal:

### **"D E C R E T O**

**Asunto: Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023 (Expte. 5-2023).**

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de la prestación del **servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023**, con un presupuesto de licitación de 42.600,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (8.946,00 €), de donde resulta un total de 51.546,00 euros.

Considerando que dentro de las actuaciones del área de cultura y fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se ha ido consolidando como tradición y demanda ciudadana la celebración de actos y eventos en las fechas en que tiene lugar la conmemoración de los carnavales que hace necesario disponer de una oferta de actividades lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todas las sensibilidades; y en suma, conjugar calidad de las actuaciones, coste e impacto publicitario.

El Carnaval es una fiesta que materializa una forma o modo de representar identidad, cultura y tradición de los diferentes pueblos.

A medida que han transcurrido los años este se ha convertido en una de las más grandes manifestaciones de las diferentes ciudades del mundo. Manifestación de identificación y reconocimiento de la cultura en su más amplia acepción.

EL Carnaval además de ser una manifestación de cultura, también es motivo de emociones, en el que late el poder festivo de la cultura y de la tradición, como manifestación que incide o aporta a la identidad de un lugar donde este lleve a cabo su celebración.

A tal fin, se ha diseñado un programa orientado al disfrute de los ciudadanos abulenses, y que además actuarán como posible foco de referencia para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades y disfrute de espectáculos atractivos.

### **Necesidad a satisfacer.**

Con la organización de este evento se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y que se enmarca dentro de las competencias municipales de entretenimiento y ocio.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio.

### **División en lotes.**

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las mismas bajo la configuración de





una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación y armonización al concebirse las fiestas de Carnaval como un evento conjunto y único.

Habida cuenta que, el artículo 159,6, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que:

6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

Visto el informe justificativo de la necesidad de contratación emitido por los servicios técnicos, y entendiendo que es conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia, tramitado conforme al precepto antes transcrito, con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

**PRIMERO:** Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159,6, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del **servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023**, con un presupuesto de licitación de 42.600,00 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 8.946,00 €, de donde resulta un importe total de 51.546,00 euros.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se cita, existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para este Ayuntamiento en el

| Año  | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|------------------------|----------------------|
| 2023 | 0104 33800 22780       | 51.546,00 €          |

ejercicio corriente:





**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **42.600 euros**.

**CUARTO:** Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**QUINTO:** Designar responsable del contrato a doña Anunciación Pérez García, Técnico del área de Cultura.

**SEXTO:** Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

Seguidamente, se dio cuenta, sobre el mismo asunto del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia nº 259/2023, de 17 de enero del año con el siguiente tenor literal:

### "D E C R E T O

**Asunto: Aprobación del expediente de licitación de la prestación del servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023 (Expte. 5-2023).**

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, de la prestación del **servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023**, con un presupuesto de licitación de 42.600,00 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (8.946,00 €), de donde resulta un total de 51.546,00 euros.

Considerando el decreto de la Alcaldía 162/2023 de 16 de enero por el que se disponía entre otras cuestiones aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para proceder a contratar el servicio de referencia.

Detectado error por omisión en el pliego de prescripciones técnicas y en orden a subsanar el mismo, manteniéndose íntegramente la motivación que sustenta el mencionado decreto que se da por reproducida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de dicho texto normativo, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**PRIMERO:** Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencia conferida en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha fecha 25 de junio de 2019, registrado en el Libro correspondiente con el nº 3550/2019.

**SEGUNDO:** Aprobar de nuevo el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159,6, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, la prestación del **servicio consistente en la coordinación y organización de las actividades y espectáculos en las Fiestas de Carnaval en el año 2023**, con un presupuesto de licitación de 42.600,00 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 8.946,00 €, de donde resulta un importe total de 51.546,00 euros.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se cita, existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para este Ayuntamiento en el

| Año  | Partida presupuestaria | Importe IVA incluido |
|------|------------------------|----------------------|
| 2023 | 0104 33800 22780       | 51.546,00 €          |

ejercicio corriente:

**TERCERO:** Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **42.600 euros**.



**CUARTO:** Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**QUINTO:** Designar responsable del contrato a doña Anunciación Pérez García, Técnico del área de Cultura.

**SEXTO:** Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**B) Adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila. (Expte.98-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se resolvía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila con un presupuesto de licitación de 37.190,08 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (7.809,92 €) arrojando un total de 45.000 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 3 de enero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **PRENSÁVILA, S.L.**, única que ha concurrido a la licitación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos que han de contener tanto los aspectos singulares objeto de baremación, como la **proposición económica**, esta última con el siguiente resultado:

| Entidad/Oferta   | Proposición económica |          |           | Medios humanos |
|------------------|-----------------------|----------|-----------|----------------|
|                  | Importe/€             | IVA      | Total/€   | Meses (JC+TP)  |
| PRENSÁVILA, S.L. | 37.185,00             | 7.808,85 | 44.993,85 | 28,84          |

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que la antes transcrita se ajusta a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico administrativas.

Tras de lo cual, por la Mesa se procedió a la baremación de la oferta presentada, aplicando los criterios que constan en el citado Anexo III del ya indicado pliego, con el resultado que se señala a continuación:

| Licitador/Puntos Anexo III | Oferta económica | Medios humanos | TOTAL |
|----------------------------|------------------|----------------|-------|
| PRENSÁVILA, S.L.           | 5,00             | 5,00           | 10,00 |



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **PRENSÁVILA, S.L.**, en el precio de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS (37.185,00 €), IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (7.808,85 €), de lo que resulta un total de 44.993,85 € y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila a la entidad PRENSÁVILA, S.L, en el precio de 37.185 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (7.808,85 €), de lo que resulta un total de 44.993,85 €.

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 17100 22799, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo a los adjudicatarios la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

**C) Propuesta de adjudicación del contrato del servicio para la puesta en marcha de un centro de operaciones de ciberseguridad y administración orientada al ciudadano, en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextgenerationEU. (Expte. 99-2022).**- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios adjudicación) la prestación del servicio para la puesta en marcha de un centro de operaciones de ciberseguridad y administración orientada al ciudadano, en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextgenerationEU, con un presupuesto de licitación de 169.053,51 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (35.501,24 euros) arrojando un total de 204.554,75 euros, con al siguiente distribución:

- Lote 1: El presupuesto destinado al Lote 1 asciende a 49.218,80 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (10.335,95 euros), arrojando un total máximo de 59.554,75 euros.

- Lote 2: El presupuesto destinado al Lote 1 asciende a 119.834,71 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (25.165,29 euros), arrojando un total máximo de 145.000,00 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente de fecha 14 de diciembre de 2022 con el siguiente tenor en su parte necesaria:



“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos contenidas en la proposición presentada por los licitadores que han concurrido, y que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por dichos licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

**Lote 1:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

- EMPATIZA CONSULTING, S.L.

**Lote 2:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO.

- UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.
- ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre “2”, que ha de contener el **proyecto técnico** presentado por los licitadores que han concurrido a cada uno de los Lotes antes indicados, y contemplar los aspectos señalados en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, así como, adicionalmente para el Lote 1 (Puesta en marcha de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad), la documentación acreditativa de los aspectos evaluables mediante juicio de valor según el Anexo III del citado pliego.

A su vista, la Mesa acuerda remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación.”

Del mismo modo, debe considerarse el acta de la mesa de contratación permanente de fecha 13 de enero de 2023 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, Jefe de Servicio de la Unidad de Modernización de este Ayuntamiento, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación al EXPEDIENTE 99-2022 “PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO, TENIENDO



EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN **DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA - NEXT GENERATION EU**

**Informe:**

**Referente al Lote 1:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

Se ha recibido una oferta, procedente de la empresa **"EMPATIZA CONSULTING, S.L."**

Examinado el proyecto técnico del sobre "2" se observa que se cumplen las condiciones técnicas exigidas, en particular la solución incluye el plan de servicios la implantación de los herramientas exigidas LUCIA, MicroClaudia, una solución NAC, antivirus EDR, SIEM (Sonicwall SE)...así como los servicios asociados.

En cuanto a los criterios sometidos a juicio de valor (**30 puntos, ponderación del 30%**) concluyo con la siguiente propuesta de puntuación

1. Descripción de la solución propuesta (**10 puntos de 10**) justificado por:
  - a) Equipamiento propuesto (páginas 8 a 15)
  - b) Diseño (página 7)
  - c) Optimización de costes recurrentes. Por considerarse coherentes con la media del sector es decir 15-20% del precio de adquisición y con el siguiente desglose:
    - 3500 antivirus a partir del segundo año.
    - 2500 NAC a partir de 2º año
    - 3800 SIEM a partir de 2º año
    - 2900 cortafuegos a partir de 4º año
2. Descripción del plan de implantación (páginas 17 a 23), cronograma (páginas 24) y equipo de trabajo (páginas 25 a 45): (**10 puntos de 10**)
3. Descripción del servicio de soporte (páginas 26-30): (**10 puntos de 10**)

Queda pues pendiente reflejar la puntuación de las mejoras (sobre C) así como la aplicación de la fórmula económica correspondiente.

**Referente al Lote 2:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO.

Se ha presentado una oferta, procedente de la **"UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L."**

Examinado el proyecto técnico del sobre "2" se observa que se cumplen las condiciones técnicas exigidas (Carpeta Ciudadana-AGE e integración con la Administración Electrónica municipal y Apodera) así como el suministro de un quiosco de autogestión -documentado en las páginas 58 a final- con la posibilidad de efectuar entre otros registros de entrada, consulta de expedientes y presentación de solicitudes sencillas (p.ej escuelas municipales, actividades sociales u otras que se determinen)

Se ha constatado la existencia de productos reales completamente funcionales a fecha de estudio de la documentación si bien han de implementarse en plazo las aplicaciones concretas de interés para el Ayuntamiento de Ávila.

Por otro lado se ofrece el suministro de un chatbot omnicanal (mediante un producto denominado PAU) según se documenta en las páginas 41 a 56. Los casos de uso propuestos con el chatboot serian preguntas y respuestas (FAQ), gestión de incidencias e interacción con otros sistemas municipales que en todo caso se concretarían con el adjudicatario en función de la oportunidad y/o viabilidad técnica.

Procede por tanto dar apertura al sobre C y asignar la puntuación correspondiente al capítulo de mejoras así como reflejar la puntuación económica correspondiente."

Vistas las consideraciones que constan en dicho informe, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al mismo en sus propios términos, admitiendo las proposiciones presentadas a cada uno de los Lotes en que se dispone la convocatoria, procediendo a continuación a la baremación



de la proposición correspondiente al Lote 1, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

**Lote 1:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

| Entidad/Puntos Anexo III | Criterios sometidos a juicio de valor |                               |                              | <b>TOTAL</b> |
|--------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|------------------------------|--------------|
|                          | Descripción solución                  | Descripción plan implantación | Descripción servicio soporte |              |
| EMPATIZA CONSULTING, S.L | 10,00                                 | 10,00                         | 10,00                        | 30,00        |

Tras de lo cual, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "3" correspondientes a ambos Lotes, que han de contener las **proposiciones económicas** y, en su caso, otras **referencias de baremación**, valorables automáticamente o mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

**Lote 1:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

| Entidad/Proposición económica | Importe/€ | IVA       | Total/€   |
|-------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| EMPATIZA CONSULTING, S.L      | 49.215,00 | 10.335,15 | 59.550,15 |

| Entidad/Oferta otros criterios | Modalidad del horario de soporte | Mejora en la formación (horas adicionales) |
|--------------------------------|----------------------------------|--|
| EMPATIZA CONSULTING, S.L       | 24 x 7                           | 30   |

**Lote 2:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO.

| Entidad/Proposición económica  | Importe/€  | IVA       | Total/€    |
|--|------------|-----------|------------|
| UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. | 118.635,78 | 24.913,51 | 143.549,29 |

| Entidad/Oferta Mejoras   | Número de procedimientos de integración | Ampliación de garantía (años) |
|--|---|-------------------------------|
| UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. | 8                                       | 2                             |

Seguidamente, fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las antes indicadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones, aplicando los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se detalla a continuación:

**Lote 1:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD.

| Entidad/Puntos Anexo III | Criterios sometidos a juicios de valor | Criterios valoración objetiva |                 |        | <b>TOTAL</b> |          |
|--------------------------|--|-------------------------------|-----------------|--------|--------------|----------|
|                          |  | Oferta económica              | Otros criterios |        |              | Subtotal |
|                          |  |                               | Horario         | Mejora |              |          |





|                           |       |       |                  |                    |       |        |
|---------------------------|-------|-------|------------------|--------------------|-------|--------|
| EMPATIZA CONSULTING, S.L. | 30,00 | 50,00 | soporte<br>10,00 | Formación<br>10,00 | 70,00 | 100,00 |
|---------------------------|-------|-------|------------------|--------------------|-------|--------|

**Lote 2:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO

| Entidad/ Puntos Anexo III. Criterios valoración objetiva   | Oferta económica | Mejoras           |                | TOTAL |
|--|------------------|-------------------|----------------|-------|
|  |                  | Proc. integración | Ampl. garantía |       |
| UTE TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. | 51,00            | 40,00             | 6,00           | 97,00 |

En consonancia con cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por acuerdo por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación de cada uno de los Lotes en que se dispone en contrato en favor de las ofertas presentadas por las Entidades que a continuación se expresan en los precios que igualmente se señalan y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a las mismas en los términos de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

**Lote 1:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD en favor de la entidad **EMPATIZA CONSULTING, S.L.**, en el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS (49.215,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (10.335,15 €), de lo que resulta un total de 59.550,15 euros.

**Lote 2:** SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO. INTEGRACIÓN EN MI CARPETA CIUDADANA DE LA AGE Y DESARROLLO DE CONECTORES PARA LAS PLATAFORMAS DE INTERMEDIACIÓN DE DATOS Y APODERA. AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PRESTADOS A LA CIUDADANÍA. DESARROLLO DE AL MENOS UN CHATBOT Y UN QUIOSCO AUTOSERVICIO a favor de la **U.T.E. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.**, en el precio de CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (118.635,78 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (24.913,51 €), de lo que resulta un total de 143.549,29 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 13 de enero del año en curso en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a entidad **EMPATIZA CONSULTING, S.L.**, para el **LOTE 1** y a la **U.T.E. TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. y ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.** para el **LOTE 2** y para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y con



advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES38 20387725 2164 0000 2475.
- b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.
- c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

**D) Adjudicación del contrato de los servicios informáticos relativos al sistema de gestión "CRONOS" de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila. (Expte.100-2022).**-Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la LCSP (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, el precio) los servicios informáticos relativos al sistema de gestión "CRONOS" de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 24.814,55 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (5.211,05 euros) arrojando un total de 30.025,60 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 3 de enero del año en curso, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenido en la proposición presentada, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada por la Entidad **I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.**, única que ha concurrido a la licitación, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos aportados en orden a la acreditación acreditativos de experiencia bastante en trabajos previos en los términos previstos en el pliego, así del que contiene la **proposición económica**, con el siguiente resultado:

| Licitador/Proposición económica  | Importe/€ | IVA      | Total/€   |
|----------------------------------|-----------|----------|-----------|
| I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. | 24.814,55 | 5.211,05 | 30.025,60 |

Seguidamente, por la Mesa se procedió a la baremación de la oferta presentada, aplicando los criterios que constan en el citado Anexo III del ya indicado pliego, con el resultado que se señala a continuación:

| Licitador/Puntos Anexo III       | Oferta económica | TOTAL |
|----------------------------------|------------------|-------|
| I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A. | 0,00             | 0,00  |



Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.** en el precio de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.814,55 €), IVA excluido, importe sobre el que se deberá repercutir el 21% de IVA (5.211,05 €), de lo que resulta un total de 30.025,60 € y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando que por parte de esta entidad se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego considerando las diligencias practicadas y vistos los informes de disposición evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios informáticos relativos al sistema de gestión "CRONOS" de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila a la entidad I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A., en el precio de 24.814,55 €, IVA excluido, importe sobre el que se deberá repercutir el 21% de IVA (5.211,05 €), de lo que resulta un total de 30.025,60 €

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0102 49100 22706, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de la plurianualización aprobada en su día.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma de aceptación de la misma en el plazo de 10 días desde su recepción, sirviendo la misma como formalización de la adjudicación.

**E) Prórroga del contrato del servicio de "Teleformación para el empleo, el emprendimiento y la gestión empresarial". (Expte. 38/2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Prórroga del contrato del servicio de "Teleformación para el empleo, el emprendimiento y la gestión empresarial". (Expte. 38/2022).**

Visto el escrito presentado por ADR INFOR, S.L. adjudicataria del contrato del servicio de "Teleformación para el empleo, el emprendimiento y la gestión empresarial", que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de junio de 2022, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 16 de junio siguiente.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio cuyas necesidades se sostienen, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 16 de junio de 2024, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en los precios unitarios derivados de la oferta de la entidad adjudicataria que son los siguientes:

(3,80 €), exento de IVA, por hora y alumno.



Dicho importe se desglosa como sigue:

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Docencia, gestión y coordinación | Servicio plataforma aula virtual y medios didácticos |
| 2,13 €/hora                      | 1,67 €/hora  |

El importe para el año 2023 se prevé un coste de 23.000 €"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

**F) Prórroga del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 78/2022).**- Fue dada cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor:

#### "PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Prórroga del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila. (Expte. 78/2022).**

Visto el escrito presentado por SATARA SEGURIDAD, S.L. adjudicataria del contrato del suministro de vestuario, complementos y prendas de seguridad con destino a la plantilla del servicio de policía local del Ayuntamiento de Ávila, que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2022, por el que solicita la prórroga del contrato, suscrito en fecha 9 de noviembre de 2022.

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del suministro cuyas necesidades se sostienen, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de referencia por una año y por ende con fecha de duración hasta el día 9 de noviembre de 2023, en las condiciones inicialmente pactadas y, por tanto, en los precios unitarios derivados de la oferta de la entidad adjudicataria que son los siguientes:

| Descripción                                   | Precio unitario sin IVA |
|---|-------------------------|
| Polo Manga Corta Bicolor/Azul noche           | 51,00                   |
| Polo Manga Larga Bicolor/Azul noche           | 53,00                   |
| Jersey/Polo Térmico Bicolor/Azul noche        | 58,00                   |
| Cazadora Bicolor/Azul noche                   | 185,00                  |
| Anorak Bicolor/Azul noche                     | 235,00                  |
| Pantalón Bielástico Verano                    | 56,00                   |
| Pantalón Bielástico Invierno                  | 57,00                   |
| Gorra Copy                                    | 25,00                   |
| Uniforme de Gala (Guerrera, Pantalón y Gorra) | 290,00                  |
| Camisa Blanca Gala                            | 22,00                   |
| Corbata Gala                                  | 6,50                    |
| Hombreras de Gala                             | 48,00                   |
| Guante Blanco                                 | 3,00                    |
| Zapatos                                       | 95,00                   |



|   |        |
|---|--------|
| Botas Media Caña                          | 99,00  |
| Botas Caña Alta (9")                      | 108,00 |
| Zapato Gala                               | 50,00  |
| Cinturón doble constitucional             | 14,00  |
| Guantes anticorte                         | 19,00  |
| Portaguantes                              | 3,00   |
| Defensa rígida y Tahaly                   | 19,00  |
| Grilletes bisagra                         | 30,00  |
| Funda Grilletes bisagra extracción rápida | 5,00   |
| Funda de arma rígida                      | 65,00  |
| Funda de cargador                         | 4,00   |
| Chaleco reflectante                       | 35,00  |
| Silbato y cordón                          | 3,50   |
| Hombreras (todas las categorías)          | 12,00  |
| Chaleco antibalas                         | 640,00 |
| Funda chaleco antibalas 110               | 60,00  |

El importe para el año 2023 será el resultante de multiplicar el importe unitario de cada elemento objeto de contrato según la oferta económica presentada por el número de unidades a encargar, constando en contrato un importe de adjudicación anual de 37.018,74 €"

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría al concluir el tratamiento del presente punto del orden del día recuerda que en el plan anual de contratación del año 2022 y vinculado al centro gestor de Empleo, Industria, Comercio y Turismo se planteaba la licitación y de la plataforma agroalimentaria preguntando en qué situación se encuentra este asunto.

La señora Prieto Hernández manifiesta que no se licitó como consecuencia de los problemas y recurso surgidos con el contrato previo de una consultoría para el análisis del proceso de licitación e implantación de dicha plataforma por lo que está previsto hacerlo en el presente año.

La señora Vázquez Sánchez manifiesta que no tiene constancia ni recuerda que se tratara el recurso contra dicho procedimiento, respondiendo el señor alcalde que se recurrió ante el TARCyL quien dictó finalmente sentencia favorable al Ayuntamiento y que hasta donde él recuerda se dio cuenta de ese asunto en la Junta de Gobierno Local.

## **8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**A) Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de enero del corriente, el 95 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 100 %, la de Serones del 93 % y la de Fuentes Claras del 100%.

**B) Junta de Portavoces.-** A propuesta de la presidencia se estableció la celebración de la próxima Junta de Portavoces que ha de tener lugar con antelación a la convocatoria de la sesión plenaria prevista para el día 27 de enero, el próximo martes día 24 a las 9,15 horas.



**C) Condolencias.-** La Junta de Gobierno Local expresó su pésame por el fallecimiento de la madre de Don Jesús María Sanchidrián Gallego, Cronista Oficial de la Ciudad, trasladando su proximidad y cariño a él y su familia.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se acepta que se presenten por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual, con independencia de que alguno pudiera ser formulado en la sesión:

**A)** Por la sra. Vázquez Sánchez se presentaron los siguientes:

1.- Entre la relación de facturas a convalidar se encuentran unas de una empresa de extintores que según el centro gestor de Riesgos Laborales al parecer se han devengado por los servicios prestados para solventar un problema de los sistemas de extinción de incendios, rogándose se nos informe de cuál ha sido ese problema, habida cuenta que en la comisión informativa correspondiente no se nos ha manifestado nada al respecto.

2.- En otra de dichas relaciones se encuentra una derivada de las intervenciones que han tenido que efectuarse en la sala Vázquez Zúñiga para reparar los desperfectos ocasionados por la fuga de agua que se produjo en la calle hace unos meses y se pregunta si ya se han abonado por la empresa FCC Aqualia o su seguro, las devengadas hasta la fecha.

3.- Finalizada la vigencia del contrato de mantenimiento de los postes de parada de autobuses con sistema de información inalámbrica, no se ha sacado a licitación para, según criterio del equipo de gobierno, incluirlo en el pliego general de transporte urbano, por lo que este servicio, y ya son varios, va a estar en situación irregular hasta ese momento. Y teniendo en cuenta el retraso excesivo, llamativo e inexplicable del pliego de autobuses, se pregunta qué valoración se hace desde el gobierno municipal de la dejadez que practican en este ámbito de la contratación.

4.- Es evidente también la desidia de este equipo de gobierno en cuanto a contratación se refiere, que se produce en el área de nuevas tecnologías, donde lleva años este Ayuntamiento sin cobertura contractual del servicio de telefonía, teniendo que acudir permanentemente al sistema de convalidación de las facturas para abonar a las empresas los gastos efectuados de manera irregular, por lo que también a este respecto se pide una valoración del equipo de gobierno de su propia gestión.

5.- Se ruega que en la comisión informativa correspondiente se nos dé cuenta de los resultados del servicio de Teleformación para el empleo, el emprendimiento y la gestión empresarial que presta en virtud de contrato con este Ayuntamiento la empresa ADR INFOR S.L.

6.- Se solicita relación de los puntos en los que, en su caso, se tiene previsto reponer el arbolado afectado por el trazado del carril bici que se encuentra en construcción. En caso de no haberse contemplado esa reposición se insta a llevarla a cabo a fin de no perder arbolado en la ciudad.

7.- Se pregunta acerca de la titularidad del tramo de vía pública desde el puente Adaja a la rotonda de confluencia de la N-110 con la Avda Juan Pablo II en el que al parecer (columna de opinión Diario de Ávila) no se realizan labores de vialidad invernal en los episodios de nevadas, y en consecuencia qué administración tiene que realizar tales labores y sin perjuicio de lo anterior y en cuanto a la aceras de la calzada, si este Ayuntamiento es el encargado de la limpieza y retirada de la nieve y esparcimiento de sal.

8.- Por qué canales de difusión se está transmitiendo la canción y el videoclip "Si en Ávila estás" y cómo se valorará el impacto que los mismos puedan tener

**B)** Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:





1.- Con motivo este año del quinto centenario de la conquista de Nicaragua por el abulense Gil González Dávila, rogamos restaurar la estatua del guerrero chorotega que se encuentra en el jardín del Recreo.

2.- En FITUR la teniente alcalde del ramo ha anunciado públicamente el nombramiento de la cantante Rosa López como embajadora de Ávila. ¿En qué órgano municipal se ha producido dicho nombramiento? En el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento no vemos recogida la figura de embajador, ¿en qué consiste ésta y en qué regulación municipal se basa? ¿Nos podrían facilitar una copia del contrato menor de esta promoción, al que el Oficial Mayor se refirió en la JGL del pasado 18 de octubre, que no lo vemos colgado en la web municipal?

3.- De cara a FITUR, el director general de Turismo, Ángel González, anunció la presentación el viernes 20 de enero del plan director del Camino de Santiago Francés, que «será pionero a nivel nacional e internacional gracias a medidas relacionadas con la digitalización», adelantó. Rogamos se solicite la elaboración de un plan similar para el Camino de Santiago de Levante o del Sureste, el que pasa por Ávila.

4.- Reiteramos el ruego expresado en este órgano en varias ocasiones, estudiar recuperar el vivero municipal, por el interés de la ciudad para el suministro de plantas que precise anualmente, por sus posibilidades de concienciación y educación medioambiental y para que deje de ser un espacio degradado situado en una de las entradas de la capital.

5.- La Banda de Tambores y Cornetas "El Amarrado" ha cumplido este mes 25 años de existencia. ¿Qué se tiene pensado impulsar desde el ayuntamiento como actividad para celebrar las efemérides?

6.- Nos gustaría saber si han hablado con el colegio de trabajo social para aclarar su petición sobre la convocatoria de plazas del ayuntamiento. Nos comunican que han sido varios los colegiados que les han transmitido que no entendían diferentes puntos de las bases publicadas.

7.- Numerosos vecinos manifiestan que la pintura blanca de los pasos de peatones es muy resbaladiza cuando ha llovido o helado. Rogamos avanzar en subsanarlo.

8.- Rogamos al equipo de Gobierno que en los meses que quedan de legislatura actúe en el polígono de Vicolozano, mejorando sus condiciones de seguridad, iluminación, transporte y aparcamiento, limpieza y desbroce, realizando tareas de reparación y mantenimiento de su asfalto, aceras y arquetas, firmando el convenio de colaboración existente en los años pasados, y manteniendo mesas de trabajo y reuniones periódicas y frecuentes con la asociación de empresarios, como ellos demandan, para atender a sus necesidades.

9.- La tala de árboles para hacer el carril bici, ¿a qué se ha debido? Rogamos proceder a su replantación cada vez que se produzca una tala.

10.- Últimamente se han producido actos vandálicos en el jardín del Recreo. ¿Se ha podido localizar a los responsables, para que corran con los daños?

11.- Nos parece bien la instalación de los puntos de carga para vehículos eléctricos, pero algunas plazas han quedado tan pequeñas que apenas es posible salir o entrar del vehículo. Rogamos revisar las medidas y subsanar las deficiencias.

12.- Siguen las quejas de los vecinos de la urbanización la Dehesa del Pinar por falta de limpieza, desbroce y mantenimiento de imbornales, así como por el mal estado de las instalaciones de juegos infantiles. Rogamos se incida en la solución de estas deficiencias.

13.- En mal estado se encuentra el camino a Fuente Buena, hace algún tiempo se arregló la fuente, pero rogamos que se adecante también el acceso a la misma.



14.- El simbólico granado de la plaza Corral de las campanas está en aparente mal estado. ¿A qué se debe? ¿Se puede revertir esta situación?

15.- El Pleno de mayo de 2018 aprobó una moción para proteger el Jardín de San Antonio instando su declaración de Jardín Histórico. Quedando menos de cinco meses para acabar la legislatura, ¿se tiene pensado ejecutar esta moción? Rogamos hacerlo en estos meses que quedan, ya que los mandatos de Pleno obligan a su ejecución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 19 de enero de 2023

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 19 de enero de 2023  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera